



**SERVICIOS EN AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL
ADÁN PINALES MUNGUÍA**

**R.F.C. PIMA730111-T44
C. CORDILLERAS BETICAS 6457
COL. CORDILLERAS, C.P. 31124. CHIHUAHUA, CHIH.
Tel. (614) 2056837. CEL. (614) 1789167
pinalesm73@gmail.com**

PAGARÉ

**Nº 1/1 BUENO POR: \$40,000 (CUARENTA
MIL PESOS 00/100 M.N.)**

EN CHIHUAHUA, CHIH., 26 DE JULIO DE 2019

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA NO. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., **EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2019, LA CANTIDAD DE \$ 40,000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PARA GARANTIZAR POR **ING. ADÁN PINALES MUNGUÍA**, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO **No. 087/2019 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS **CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. MAURO PARADA MUÑOZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL., RELATIVO A LA OBRA: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CUENCA HIDROLÓGICA VILLALBA"**, **CON UN IMPORTE TOTAL DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.



**SERVICIOS EN AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL
ADÁN PINALES MUNGUÍA**

**R.F.C. PIMA730111-T44
C. CORDILLERAS BETICAS 6457
COL. CORDILLERAS, C.P. 31124. CHIHUAHUA, CHIH.
Tel. (614) 2056837. CEL. (614) 1789167
pinalesm73@gmail.com**

C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

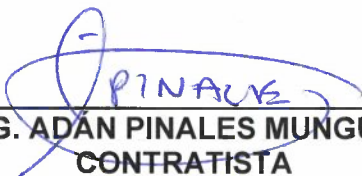
D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.

E. QUE, PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

F. QUE, EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A SU TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL


**ING. ADÁN PINALES MUNGUÍA
CONTRATISTA**